

REFERENCIA: “ASOCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO GENERAL PICO 15MW Y LA VENTA DE ENERGÍA A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA”.

Licitación N° 01/24

CIRCULAR 2 – ACLARACION SIN CONSULTA

En el marco de la Licitación Pública N° 1/24 de Pampetrol S.A.P.E.M “**ASOCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO GENERAL PICO 15MW Y LA VENTA DE ENERGÍA A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**”, PAMPETROL SAPEM, se emite la presente Circular Aclaratoria: *“La celebración del contrato de abastecimiento con la Administración Provincial de Energía de La Pampa (APE) (indicado en el punto 1.12 del Pliego de Condiciones Generales) responde a un principio de exclusividad en torno a la venta a la APE de la energía generada por el proyecto, que asegura además la compra del total de esa energía. No obstante, el esquema de estos contratos de abastecimiento prevén que, previo consentimiento expreso de la compradora, la vendedora pueda entregar la energía generada a terceros durante el plazo de vigencia del contrato, en tanto ello sea beneficioso para ambas partes”.*